

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS (9.759.722,00 EUROS) PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Turística de la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, para la concesión de una aportación dineraria a la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A., para “El desarrollo de la actividad promocional”.

Visto el Informe propuesta de la Dirección General de Ordenación, Formación y Promoción Turística, de fecha 26 de abril de 2024.

ANTECEDENTES

Primero.- Que vista la Ley 7/2023, de 27 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC nº 255 de 30-12-2023), donde aparece nominada en la Sección 16 Turismo, Industria y Comercio, Servicio 04 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, Programa 432 G Promoción y Apoyo a la comercialización, FONDO 7000001 el Proyecto número 157G0025 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL, por importe de 9.759.722,00 euros.

Segundo.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 1.8 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, se integra el presupuesto de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A.

Tercero.- Que el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A. con fecha 11 de abril de 2004, solicita la aportación dineraria y la acompaña de una memoria descriptiva de las actividades a financiar asimismo certifica que no dispone de recursos propios para sufragar los gastos previstos sin el abono anticipado del importe de la aportación dineraria.

Cuarto.- Que existe cobertura económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio en la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.0100 PI/LA.: 157G0025 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que conforme a la Disposición Final Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la materialización de la citada transferencia corriente, se considera una aportación dineraria entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenece dejándola fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“...No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Tercero.- Que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, que regula las aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.”

Cuarto.- Teniendo en cuenta el Acuerdo de Gobierno de abonos anticipados de 4 de diciembre de 2023 de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, las subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



Dicho informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto se emitió con fecha de 7 de mayo de 2024.

Quinto- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública, en su redacción dada por la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, la presente aportación dineraria no está sometida a fiscalización previa, al ser la misma de carácter nominada.

Sexto.- Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 16.04.432G.743.01, PI/LA:157G0025 Fondo 7000001 FCI, “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional”, dotada con un importe de 9.759.722,00 €.

Séptimo.- Que las aportaciones dinerarias nominadas están sujetas al control financiero permanente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los arts. 137 y ss de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y a los arts. 38 y ss del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Que la persona titular del Departamento es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme establece el artículo 5.2.h) del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo.

Asimismo, corresponde a la Consejera de Turismo y Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, aprobar y comprometer el gasto que supone la citada aportación dineraria, y en virtud del artículo 26.1a) de la Ley 7/2023 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, la autorización de los gastos de las subvenciones y aportaciones nominadas, tanto de corriente como de capital.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., una aportación dineraria por importe de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS (9.759.722,00 EUROS)** así como autorizar el gasto para la financiación del DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL del ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.01, PI/LA. 157G0025 FONDO 7000001 FCI “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL” mediante procedimiento de tramitación ordinaria cuya descripción se detalla a continuación:

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



El marco estratégico de actuación de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. (en adelante, Turismo de Islas Canarias) se define en el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) 2022-2024 de la sociedad a su vez, resultante de un proceso de revisión de la estrategia Canarias Destino 2022-2023, que actualiza el propósito de la entidad en torno a tres objetivos estratégicos principales.

Estos tres objetivos conforman la respuesta, actualizada y optimizada, al reto imperativo de transformación al que se enfrenta el modelo turístico canario tras un periodo marcado por el denominado “cero turístico” y la acentuada recuperación posterior de la industria del turismo a nivel global.

Se inicia ahora, una vez confirmada la mencionada recuperación en prácticamente todos sus indicadores, un nuevo ciclo turístico que, tal y como ya apuntaba la estrategia Canarias Destino, viene determinado por las nuevas motivaciones de los turistas, la multiplicación de destinos competidores y el desarrollo acelerado de nuevos modelos de negocio; pero también, y sobre todo, por una nueva consideración social del impacto del turismo en el territorio, la economía, el medioambiente y la sociedad en la que se desarrolla, tanto desde la óptica de las personas que residen en el destino como del turista. Una realidad innegable también en Canarias, cuya población presta cada día más atención a las externalidades de la actividad turística y a su capacidad de generar valor en términos de empleo, bienestar social, compromiso y protección medioambiental y respeto a nuestra propia identidad.

En este escenario, Turismo de Islas Canarias asume el reto de impulsar la transformación del modelo turístico canario desde una triple perspectiva conformada por la necesidad de conjugar creación de valor y bienestar para la ciudadanía, compromiso con la neutralidad climática y resiliencia y competitividad.

Los tres grandes objetivos estratégicos son:

- **Potenciar la generación de valor y bienestar del turismo canario en favor de la ciudadanía** en términos de creación y mantenimiento de empleo de calidad, tracción del resto de sectores económicos, dinamización e innovación empresarial y conservación del patrimonio natural, cultural e histórico de las Islas.

- **Promover**, en el marco de la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo, de la que Turismo de Islas Canarias es signataria, el incremento del compromiso del destino con la neutralidad climática, apoyando y acelerando el viaje a la descarbonización de su industria turística.

- **Contribuir**, en un contexto de cambio permanente, a la mejora continua de la resiliencia y la competitividad del modelo turístico canario a través de la gestión del conocimiento, el impulso a la innovación, la digitalización y la personalización de su conexión con las personas que nos visitan.

Para la consecución de estos objetivos, se establecen **cinco ejes principales** de actuación, de carácter transversal, con la finalidad de ordenar, de manera coherente, las distintas actuaciones a desarrollar por parte de Turismo de Islas Canarias en sus correspondientes programas y planes operativos, cuyo despliegue para el año 2024 es el objeto de este **Plan de Actuación**.

Los ejes de actuación identificados se consideran fundamentales para conferir dirección y eficiencia a toda la actividad a desarrollar por Turismo Islas Canarias, proporcionando un marco estructurado que asegure que cada esfuerzo contribuya de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos marcados, ya sea de manera conjunta, ya se vincule específicamente a uno o dos de estos objetivos.

En relación con los objetivos estratégicos, los distintos ejes de actuación se conforman con mayor o menor

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



relevancia, en función de su potencial impacto directo. Sin embargo, en todos los casos, esta vinculación resulta relevante, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

Eje 1. Ciudadanía.

Eje 2. Sostenibilidad.

Eje 3. Digitalización.

Eje 4. Inteligencia turística.

Eje 5. Enfoque integral de la experiencia turística.

La vinculación de los objetivos a los ejes de actuación se describe gráficamente de la forma siguiente teniendo en cuenta que a mayores números de ticks implica mayor nivel de impacto en el objetivo referenciado (alto, medio y bajo):

VINCULACIÓN OBJETIVOS / EJES DE ACTUACIÓN			
EJES DE ACTUACIÓN	Objetivo 1 APORTACIÓN DE VALOR A LA CIUDADANÍA	Objetivo 2 COMPROMISO NEUTRALIDAD CLIMÁTICA	Objetivo 3 RESILIENCIA Y COMPETITIVAD
EJE 1: CIUDADANÍA	✓ ✓ ✓	✓	✓ ✓
EJE 2: SOSTENIBILIDAD	✓ ✓	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓
EJE 3: DIGITALIZACIÓN	✓ ✓	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓
EJE 4: INTELIGENCIA TURÍSTICA	✓	✓	✓ ✓ ✓
EJE 5: ENFOQUE INTEGRAL DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA	✓	✓ ✓	✓ ✓ ✓

Para alcanzar las metas propuestas, Turismo de Islas Canarias ha desarrollado nueve programas que a su vez se despliegan en veinticinco planes que definirán más específicamente las acciones a ejecutar durante el ejercicio 2024. A continuación de enumeran los programas y planes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



1. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN	1.1. Plan de comunicación ciudadana
	1.2. Plan de comunicación a profesionales turísticos en destino
2. PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA	2.1. Plan de Acción Climática
	2.2. Plan de sensibilización
3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN	3.1. Plan de promoción Sol y Playa +
	3.2. Plan de promoción Turismo Premium
	3.3. Plan de promoción de productos turísticos
	3.4. Plan de promoción a segmentos estratégicos
	3.5. Plan de promoción a través de medios propios
	3.6. Plan de promoción a través de ferias, jornadas y otras acciones
4. PROGRAMA DE CONECTIVIDAD	4.1. Plan de gestión de relaciones con aeropuertos y LLAA
	4.2. Plan de fomento de la conectividad
5. PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN	5.1. Plan de comercialización lado proveedor
	5.2. Plan de comercialización lado cliente
	5.3. Plan de fidelización
6. PROGRAMA DE MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA	6.1. Plan de mejora de producto turístico
	6.2. Plan de comunicación y atención al visitante
	6.3. Plan de patrocinio de eventos
7. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	7.1. Plan de infraestructuras digitales
	7.2. Plan de consultoría y desarrollo de soluciones
	7.3. Hub de innovación
8. PROGRAMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA Y ESTRATEGIA	8.1. Plan de investigación e inteligencia turística
	8.2. Plan de gestión de proyectos de planificación estratégica.
9. PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN	9.1. Plan de RRHH
	9.2. Plan de explotación

Las líneas de actuación en el ámbito de esta aportación “Desarrollo de la Actividad Promocional” se definen en el Plan de Actuación 2024 que prevé para la ejecución de esta desarrollar proyectos que añadan valor a los siguientes Programas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



PROGRAMA DE ACCION CLIMATICA:

El programa de Acción Climática tiene por objeto, en cumplimiento de la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo, de la que turismo de Islas Canarias es signataria como destino, el desarrollo de los instrumentos y herramientas con los que Turismo de Islas Canarias aborda las cinco vías de actuación previstas en la Declaración (medición, descarbonización, regeneración, colaboración y financiación) para que el destino incremente su compromiso con la neutralidad climática con el horizonte puesto en la reducción del 50 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 y alcanzar el cero neto lo antes posible, y siempre antes de 2050. En especial, el programa está orientado a facilitar la medición de la huella de carbono de la actividad turística mediante la puesta a disposición de metodologías y herramientas específicas y al impulso de su reducción y compensación, así como promover prácticas de economía circular y regeneración y protección de los ecosistemas naturales de las Islas, con el fin de salvaguardar su biodiversidad, la seguridad alimentaria y el suministro de agua. Asimismo, el programa contempla el desarrollo de acciones destinadas a promover conciencia sobre la necesidad de implementar buenas prácticas en sostenibilidad ambiental en toda la cadena de valor turística por parte de todos los agentes que en ella intervienen.

PROGRAMA DE PROMOCION:

El programa de promoción tiene por objeto la captación cualificada y segmentada de turistas en origen - en las fases de inspiración y consideración - y en general la generación de demanda hacia los productos y servicios turísticos canarios a través de campañas y acciones de comunicación, preferentemente push, en todo tipo de medios propios, pagados y ganados, preferentemente on-line y otro tipo de proyectos de promoción.

PROGRAMA DE DIGITALIZACION, TECNOLOGIA E INNOVACION:

El objeto del programa de Digitalización, Tecnología e Innovación es impulsar la digitalización de la industria turística a través de la gestión de proyectos innovadores de desarrollo tecnológico que nos ayuden a construir un sólido e innovador ecosistema digital del Destino Turístico Islas Canarias.

PROGRAMA DE INTELIGENCIA TURISTICA Y ESTRATEGICA:

El objeto del programa de Inteligencia Turística y Estrategia la realización de proyectos de investigación, la gestión del conocimiento y la gestión de datos a fin de integrar el conocimiento del cliente, de la competencia, de la cadena de valor turística en su conjunto y del entorno en el proceso de toma de decisiones y de gestión de procesos de Turismo de Islas Canarias y de la industria turística canaria en general.

PROGRAMA DE EXPLOTACION:

Este programa se define para alcanzar la excelencia en diferentes planes de formación de varias materias básicas para el adecuado desempeño de las funciones del personal humano de la sociedad, así como la inversión en varios sistemas novedosos que permitan el correcto control y seguimiento de las distintas actividades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

PROGRAMA/ PLAN / PROYECTO	PRESUPUESTO
2. PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA	10.000,00
2.1. Plan de acción climática	10.000,00
Estudio y fomento de la producción de SAF en las Islas Canarias	10.000,00
3. PROGRAMA DE PROMOCIÓN	7.339.722,00
3.1. Plan de promoción sol y playa +	2.700.000,00
Campañas co-marketing Turespaña	600.000,00
Campañas co-marketing Operadores	1.000.000,00
Acciones EEUU	500.000,00
Oportunidades de comunicación	600.000,00
3.3. Plan de promoción de productos turísticos	1.150.000,00
Turismo de naturaleza	450.000,00
Campañas paid content específico	300.000,00
Secretaría Técnica y Oportunidades	150.000,00
Turismo activo	350.000,00
Campañas paid content específico	200.000,00
Secretaría Técnica y Oportunidades	150.000,00
Turismo cultural y patrimonial	350.000,00
Campañas paid content específico	200.000,00
Secretaría Técnica y Oportunidades	150.000,00
3.4. Plan de promoción a segmentos específicos	180.000,00
Silver +	60.000,00
Secretaría Técnica y Oportunidades	60.000,00
Turismo deportivo profesional	120.000,00
Secretaría Técnica y Oportunidades	120.000,00
3.5. Plan de promoción a través de medios propios	3.229.722,00
Campañas always on	1.115.000,00
Campañas en RRSS	600.000,00
Campañas Push en medios propios	300.000,00
Dinamización y Gestión de RRSS (incluye contenidos)	600.000,00
Renovación de contenidos audiovisuales	200.000,00
Otras campañas	414.722,00
3.6. Plan de promoción al profesional	80.000,00
Fam y Press Trips	50.000,00
Presentaciones y Webinars	30.000,00
7. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	310.000,00
7.2. Plan de consultoría y desarrollo de soluciones	310.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



Licencias y suscripciones a herramientas para la promoción, marketing y estudios e investigación	310.000,00
8. PROGRAMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA Y ESTRATEGIA	900.000,00
8.2. Plan de gestión de proyectos de planificación estratégica	900.000,00
Servicios de Consultoría estratégica	900.000,00
9. PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN	1.200.000,00
9.2 Plan de explotación	1.200.000,00
Gastos de Explotación directamente relacionados con la Aportación	1.200.000,00
TOTAL GENERAL	9.759.722,00

La tipología de gastos contables aquí contemplados está relacionada principalmente con las partidas de servicios contratados con terceros a través de servicios profesionales y/o trabajos realizados por otras empresas, además de los propios indirectos necesarios para la adecuada realización de los mismos.

El importe de esta transferencia se podrá completar con otros gastos del ejercicio distintos a los previstos, que cumplan con el objetivo del Desarrollo de la actividad promocional, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia.

Segundo.- El primer abono, anticipado, correspondería a los gastos de enero a junio 2024. El siguiente pago, también por anticipado, se realizará siempre previa justificación de los gastos realizados con el abono inmediatamente anterior de acuerdo a las necesidades previstas en función de las acciones a realizar. En cualquier caso el segundo pago no se podrá realizar más allá de la finalización del presente ejercicio y los documentos contables "O" deberán estar contabilizados antes del 15 de diciembre de 2024 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial:

El segundo abono, anticipado, se formalizará a través de sucesiva orden previa justificación por la empresa el importe anticipado en el período inmediatamente anterior, quedando tales abonos conformes al siguiente cuadro resumen.

ENERO-JUNIO	4.879.861,00euros Por anticipado
JULIO-DICIEMBRE	4.879.861,00euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
TOTAL	9.759.722,00euros

Tercero.-La cantidad a aportar representa el 100 % del coste total previsto de la actividad a desarrollar.

Cuarto.- La actividad se realizará hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



Quinto.- El Beneficiario **justificará** el empleo de cada uno de los abonos con certificaciones justificativas, por el órgano competente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta Orden. En cuanto a **la justificación del primer abono** deberá estar justificado **con anterioridad a la tramitación del siguiente abono**, teniéndose en cuenta que los documentos contables “O”, deberán estar contabilizados antes de 15 de diciembre de 2024 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial. **La justificación del segundo abono deberá hacerse antes del 28 de febrero de 2025.**

Sexto.- Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la aportación dineraria.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la aportación dineraria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otros ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la aportación dineraria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registro específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Séptimo.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones contenidas en la presente Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Promotur Turismo Canarias, S.A., estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos 19//2019, de 30 de diciembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	



Noveno.- En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y demás normas que la desarrollan.

Décimo.- La Sociedad pública Promotur Turismo de Canarias, S.A. estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014 sobre medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014 y Acuerdos que procedan

Undécimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Turismo y Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/05/2024 - 14:23:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 240 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 17/05/2024 09:12:29	Fecha: 17/05/2024 - 09:12:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07mXnHjZc544y8hYsWAH3-dPHp4zdfbme puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2024 - 09:12:39	